

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA ORDEN EDU/21/2025, DE 7 DE MAYO, QUE REGULA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL ALUMNADO SOLICITANTE DEL PROGRAMA ESPADE Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0363]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de marzo de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0363, relativa a modificación del artículo 12 de la Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo, que regula los criterios de valoración del alumnado solicitante del Programa ESPADE y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 304, correspondiente al día 3 de marzo de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 10 de marzo de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0363]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Modificar el artículo 12 de la Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo, que regula los criterios de valoración del alumnado solicitante del Programa ESPADE, con el fin de, manteniendo la valoración de la proyección deportiva en base a los resultados competitivos obtenidos en edades tempranas, se puedan incorporar criterios objetivos de detección de talento definidos conforme a los factores de rendimiento específicos de cada modalidad deportiva.

2. Atribuir a la valoración técnica de las federaciones deportivas un peso específico relevante dentro del baremo de admisión, garantizando que dicha valoración se base en criterios objetivos, cuantificables y verificables, y que permita identificar el potencial de desarrollo del deportista en etapas de rendimiento absoluto y reducir el peso determinante del currículum deportivo basado exclusivamente en resultados competitivos previos, de manera que este no constituya el elemento principal de acceso al programa, evitando sesgos derivados de la maduración temprana, la estructura competitiva de cada modalidad o factores socioeconómicos ajenos al rendimiento real del deportista.

3. Mantener el rendimiento académico como criterio esencial del Programa ESPADE, preservando una ponderación suficiente que garantice la coherencia del programa con su carácter educativo y la exigencia de un adecuado aprovechamiento académico por parte del alumnado participante.

4. Garantizar la equidad entre modalidades deportivas individuales y colectivas, así como entre aquellas con diferente estructura competitiva y calendario de pruebas en categorías de base, adoptando medidas que eviten agravios comparativos y aseguren una distribución equilibrada de las plazas disponibles entre las modalidades concurrentes en un mismo Centro Educativo de Referencia.

5. Dotar al Programa ESPADE de una financiación suficiente, estable y sostenible, que permita cubrir de forma efectiva los costes derivados de su correcta implantación y desarrollo, incluyendo la contratación de personal técnico deportivo cualificado, el uso de instalaciones, materiales y recursos necesarios para la tecnificación deportiva en horario lectivo y reconocer y compensar económicamente las funciones de gestión, coordinación y ejecución asumidas por las federaciones deportivas participantes en el Programa ESPADE, estableciendo un sistema de compensación homogéneo, transparente y evaluable que tenga en cuenta los costes reales asociados a dichas funciones y garantice la viabilidad del programa en el conjunto del sistema federativo cántabro.

6. Asegurar que el modelo organizativo y económico del Programa ESPADE priorice la calidad, la seguridad del alumnado y la individualización del proceso de tecnificación, mediante la adopción de ratios y condiciones de trabajo adecuadas que permitan alcanzar los objetivos educativos y deportivos del programa.



7. Impulsar un modelo de evaluación y seguimiento continuo del Programa ESPADE, en colaboración con los centros educativos y las federaciones deportivas, que permita analizar su impacto, mejorar su eficiencia y garantizar el uso responsable y equitativo de los recursos públicos destinados al mismo."